



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2016416120026311**

Fecha: **20-10-2016**

TRD: **4161.2.10.1.853.002631**

Rad. Padre: **2016411101175012**

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2016

Señor

**Abg. HERBERT LOBATÓN CURREA**

Secretario General

Concejo Municipal – Santiago de Cali

Ciudad.

Cordial saludo.

Asunto: Respuesta Radicado Orfeo 2016411101175012. Proposición 114 Honorable Concejal Alexandra Hernández Cedeño, coadyuvada por el Honorable Concejal Horacio Nelson Carvajal Hernández. Concejo de Santiago de Cali.

Respetuosamente y de manera atenta me permito dar respuesta a la Proposición 114 del 14 de octubre de 2016, aprobada por el Concejo Municipal en plenaria realizada el día 6 de octubre de 2016, presentada por la honorable Concejal ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO, coadyuvada por el honorable concejal HORACIO NELSON CARVAJAL HERNANDEZ, con citación para Sesión Plenaria del 28 de octubre de 2016, en relación con los programas, proyectos y estrategias de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, frente a la problemática de trabajo infantil en nuestra ciudad.

**PROPOSICIÓN 114 06 DE OCTUBRE DE 2016.  
CONCEJO SANTIAGO DE CALI**

**Objetivo del Proceso Convivencia y Fortalecimiento Social de la Secretaría de  
Gobierno, Convivencia y Seguridad.**

Promover la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, a través de la orientación y la capacitación en seguridad integral, formación y convivencia ciudadana, bajo el marco de la aplicación de las normas vigentes a fin de estimular las competencias de tolerancia, convivencia y solución pacífica de conflicto entre los habitantes en el Municipio de Santiago de Cali.

W



**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

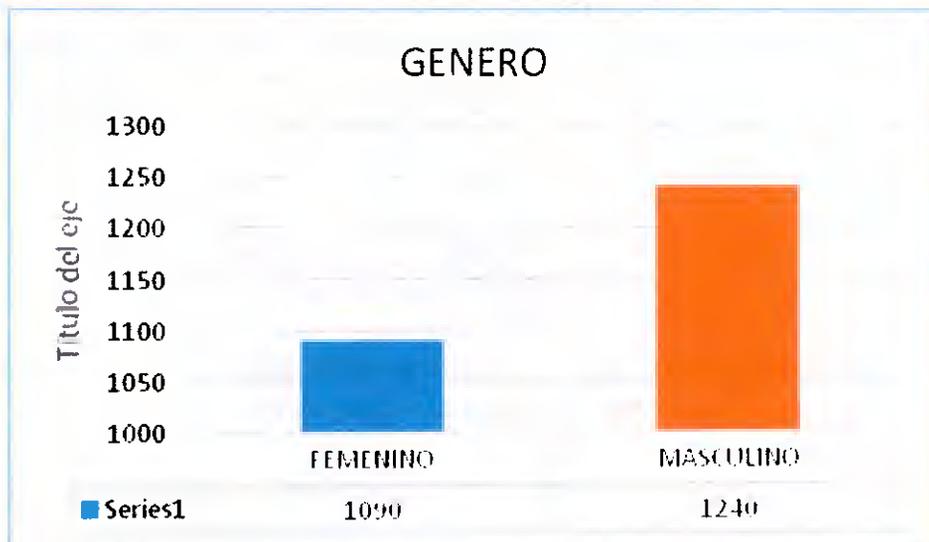
Radicado No.: 2016416120026311

Fecha: 20-10-2016

TRD: 4161.2.10.1.853.002631

Rad. Padre: 2016411101175012

**PREGUNTA No. 1¿Cuánta población infantil se encuentra identificada bajo el trabajo infantil, forzoso u obligatorio en Cali? Desagregar datos por edad, género, comuna, y actividad?**





**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
 CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

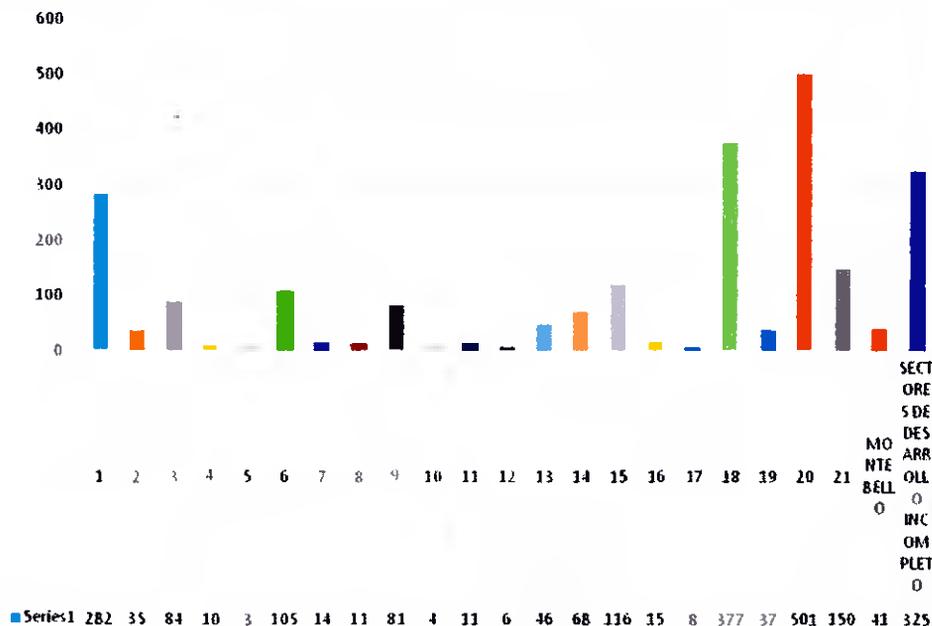
Radicado No.: 2016416120026311

Fecha: 20-10-2016

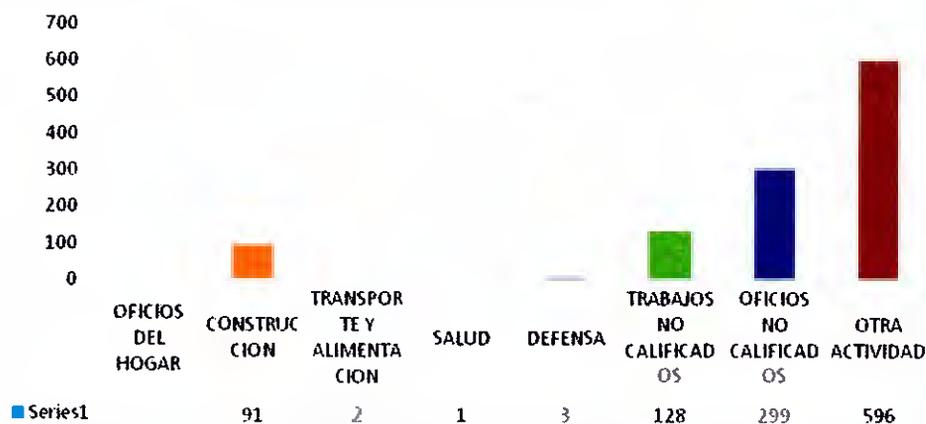
TRD: 4161.2.10.1.853.002631

Rad. Padre: 2016411101175012

IDENTIFICACION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TRABAJO INFANTIL POR COMUNAS Y CORREGIMIENTO



ACTIVIDAD ECONOMICA



Fuente: Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI)



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 2016416120026311

Fecha: 20-10-2016

TRD: 4161.2.10.1.853.002631

Rad. Padre: 2016411101175012

***PREGUNTA No. 2 ¿Cuánta población infantil está identificada como víctima de prostitución, y actuaciones pornográficas? Desagregar datos por edad y género.***

**Respuesta/:** La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad no cuenta con los datos estadísticos que determinen oficialmente la identificación de población infantil víctimas de prostitución y actividades de pornografía, no obstante articuladamente con la Policía de Infancia y Adolescencia y Comisarías de Familia se intervienen los sitios detectados para este tipo de actividades, en donde se aplica el restablecimiento de los menores encontrados que por lo general presentan situaciones de consumo de alcohol o SPA, iniciando los respectivos Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), desde donde se desarrollan estrategias orientadas a la información y prevención de las formas en que los NNA son sometidos a los diversos modos de explotación sexual, rescatando los valores, la autoestima en la protección de su cuerpo y al fortalecimiento de la comunicación padres e hijos.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, bajo la línea de acción de la prevención de la prostitución y la explotación sexual en los establecimientos de comercio, ha realizado a la fecha 20 operativos en establecimientos de comercio en los cuales se han encontrado 3 menores de edad, quienes fueron puestos a disposición del ICBF, conforme a la Ley 1098 de 2006.

De la misma forma, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad desarrolla estrategias de prevención pedagógica a través de las Comisarías de Familia, descritas así:

- Operativos de control menores, en aplicación al Decreto 4111.0.20. 0039 de 2012.
- Realizar charlas sobre prevención contra el BULLING.
- Talleres sobre prevención de consumos de sustancias psicoactivas en los diferentes instituciones educativas existentes en el Municipio de Santiago de Cali.
- Talleres sobre prevención del abuso sexual dirigido a padres de familia, usuarios de las Comisarias de Familia y Red de las diferentes instituciones educativas de cada localidad.
- Charlas de prevención contra el reclutamiento de menores de edad de los Grupos al margen de la Ley o delincuencia Común.
- Campañas de no violencia y desarme dirigido a los N.N.A.
- Talleres sobre derechos y deberes de los niños, en aplicación de la Ley 1098 de 2006. "Ley de infancia y Adolescencia".



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2016416120026311**

Fecha: **20-10-2016**

TRD: **4161.2.10.1.853.002631**

Rad. Padre: **2016411101175012**

***PREGUNTA No.3 ¿Cuántos casos de trabajo infantil se han registrado en la ciudad, tanto en el periodo anterior 2012 — 2015, como en el que lleva la actual administración? Desagregar por comunas.***

**Respuesta/:** En el marco de la Estrategia Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil y Protección al Joven Trabajador se define la ruta para la identificación, registro y atención de los Niños Niñas y Adolescentes en Trabajo Infantil o riesgo. En este sentido, se define que la población identificada en este flagelo se debe registrar de manera permanente en el Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI) del Ministerio del Trabajo, con el fin de activar la ruta de atención para la restitución de derechos en la que deben participar las diferentes entidades según su competencia.

Por tanto la población de niños, niñas y adolescentes identificados en los levantamientos de línea base que se han realizado en el año 2013 y 2016 han sido registrados en el sistema dando cumplimiento a la estrategia y a los lineamientos del SIRITI.

Por lo anterior, se sustenta la cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes en trabajo infantil o en riesgo en la pregunta número 1.

***PREGUNTA No. 4 ¿Qué sanciones, controles y medidas se han tomado con respecto al tema del trabajo infantil?***

**Respuesta/:** Desde el punto focal de la red de equipamiento y estructura, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad ha construido toda una infraestructura destinada a cubrir todo el territorio Municipal, para poder enfrentar, efectivamente, los casos de trabajo infantil de la ciudad. Esta infraestructura que consiste en 10 comisarías de familia, encargadas de cubrir entre 2 y 3 Comunas, adicionalmente, existe una Comisaría de Familia móvil, que se encarga de cubrir los corregimientos, es decir el área rural, del Municipio.

De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, los procesos por esta materia son adelantados en articulación interinstitucional del ICBF y la Oficina Regional de Trabajo, adscrita al Ministerio de Trabajo y Protección Social, conforme al Artículo 113 de la norma en cita. No obstante, por parte de esta Secretaría, se desarrollan acciones permanentes por construir una institucionalidad efectiva capaz de intervenir mediante la promoción y prevención, la problemática del trabajo infantil, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Institución encargada de proteger a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), realizando un trabajo coordinado consistente en la



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 2016416120026311

Fecha: 20-10-2016

TRD: 4161.2.10.1.853.002631

Rad. Padre: 2016411101175012

programación de operativos de campo, en los cuales la Secretaría de Gobierno realiza el acompañamiento y coadyuva la coordinación de los mismos.



**PREGUNTA No. 5** *¿Cuáles son las actividades o trabajos identificados en la ciudad en los cuales hacen parte niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con el artículo 2 de la resolución 01677 de 2008?*

**Respuesta/:** Se da respuesta en la pregunta número 1.

**PREGUNTA No. 6** *¿Cuáles son las zonas de la ciudad más afectadas por el problema del trabajo infantil?*

**Respuesta/:** El siguiente gráfico denota las zonas en la ciudad donde se evidencian más casos de trabajo infantil.

COMUNA	CANT.
1	282
6	105
15	116
18	377
20	501
21	150

**PREGUNTA No. 7** *¿Cuál es la línea base que presenta Cali en cuanto al problema del trabajo infantil? Desagregar datos por edad y género?*

**Respuesta/:** Se da respuesta en la pregunta número 1.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 2016416120026311

Fecha: 20-10-2016

TRD: 4161.2.10.1.853.002631

Rad. Padre: 2016411101175012

**PREGUNTA No. 8 ¿Cuánta población infantil ha sido beneficiada con programas para paliar el trabajo infantil en la ciudad?**

**Respuesta/:** Dentro de la Estrategia de Erradicación de Trabajo Infantil que ha venido desarrollando la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en convenio con la Fundación Para la Orientación, Familiar (FUNOF) se ha realizado atención a 1031 Niños, Niñas y Adolescentes al año 2015 y a 500 NNA a la vigencia 2016.

**PREGUNTA No. 9 ¿Cuántos operativos se han realizado y cuáles han sido sus resultados para paliar la problemática de trabajo infantil?**

**Respuesta/:** En el primer semestre de este año (2016) se realizaron 5 operativos de campo, en los cuales se intervinieron los siguientes sitios de la ciudad, que por dinámicas sociales, se consideran como puntos de vulnerabilidad en esta temática:

Dirección	Sitio	Actividades
Calle 5 con carrera 16	Parque de la Loma de la Cruz	Acciones conjuntas con Policía de Infancia y Adolescencia de Promoción y Prevención de Trabajo Infantil
Calle 23 con Carreras 27 y 29	Galería Santa Helena	Acciones de Promoción y Prevención del trabajo infantil, en asocio con ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia
Avenida 3ra Norte con calle 52 Norte	Cruce Avenida las Américas	Promoción y Prevención del Trabajo Infantil
calle 5 con carrera 100	Cruce Jardín Plaza	Actividades de Educación y Prevención del Trabajo Infantil
Autopista Bolívar con carrera 56	Sector Cañaverales	Prevención y control de Trabajo Infantil, dirigido a los NNA





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016416120026311

Fecha: 20-10-2016

TRD: 4161.2.10.1.853.002631

Rad. Padre: 2016411101175012

En todos estos operativos la Secretaría de Gobierno estuvo presente para brindarle apoyo al ICBF.

***PREGUNTA No. 10 ¿Cuáles son los mecanismos mediante los cuales se realiza la medición sobre las cifras de trabajo infantil?***

**Respuesta/:** El Sistema de Registro de Trabajo Infantil (SIRITI) es el mecanismo mediante el cual el Ministerio del Trabajo mide las cifras y la gestión de la problemática de trabajo infantil, dado que es en este medio donde se hace el registro, no solamente de NNA en riesgo o en trabajo infantil sino también el restablecimiento de derechos, través de las acciones que ejecuta el municipio mediante sus diferentes dependencia

***PREGUNTA No. 11. ¿A qué resultados ha llegado el COMPOS sobre la temática?***

**Respuesta/:** Durante la presente Administración, a la fecha, el Consejo Municipal de Política Social ha sesionado de forma ordinaria en 3 oportunidades. En la segunda reunión, realizada el 19 de Julio, el punto 5 del orden del día, fue precisamente el abordaje del tema de trabajo infantil, teniendo en cuenta el compromiso, que desde la Estrategia Nacional (ENETI) y el Plan de Desarrollo Municipal se ha definido alrededor de esta problemática.

La intervención la realiza la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social quien presenta las cifras sobre Trabajo Infantil para Cali, las cuales han ido en aumento para el caso de Cali de acuerdo a las proyecciones realizadas por el DANE, se presenta el marco legal en torno al tema y se socializa la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (ENETI) para aquellos consejeros que no la conocen. Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Territorial quien hace las veces de Secretaría Técnica del COMPOS, presenta las responsabilidades que tiene cada una de las dependencias en la atención de los casos identificados de trabajo infantil. Esta dependencia, se encargará, en la presente administración, tal como lo ha venido haciendo, de cumplir con su tarea misional de realizar trabajo de promoción y prevención con niños y niñas y adicionalmente focalizará a aquellos niños y niñas que se encuentren en situación de trabajo infantil o en riesgo de estarlo, para proporcionar bases de datos a las demás dependencias y entidades responsables de su atención.

Como parte de los compromisos de esta sesión del COMPOS está el de continuar avanzando en la articulación y el desarrollo de actividades concretas, de las entidades que intervienen en la problemática.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2016416120026311**

Fecha: **20-10-2016**

TRD: **4161.2.10.1.853.002631**

Rad. Padre: **2016411101175012**

Tal es el caso del ICBF quien continuará desarrollando los operativos para retirar a los niños y niñas que se identifiquen trabajando. Para ello cuenta con 10 funcionarios y solicita durante la sesión mayor apoyo por parte de la Policía.

A través del CIETI, instancia de desarrollo técnico, de acuerdo al Decreto 0936 de 2013 del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se continúa dando los lineamientos, orientando los procesos y haciendo seguimiento a estos compromisos fijados en el marco del COMPOS, así como en general a la problemática del Trabajo Infantil en Cali.

***PREGUNTA No, 12 ¿Cuál es el protocolo de atención a niños que son sometidos o se encuentran bajo las distintas formas del trabajo infantil?***

**Respuesta/:** El protocolo de atención que se encuentra en la Estrategia Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil es:

- Gestión de medidas urgentes de restablecimiento de derechos.
- Coordinación y complementación interinstitucional para identificar ofertas educativas y de uso del tiempo libre para a población infantil afectada por esta problemática.
- Seguimientos personalizados a NNA de para evaluar los avances frente a la reducción horas o egreso de Trabajo Infantil.

***PREGUNTA No, 13 ¿Cuál es el protocolo de atención y sanción para los padres, cuidadores y personas responsables de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo las distintas formas del trabajo infantil?***

El protocolo de atención y sanción para los padres, cuidadores y personas responsables de los NNA que se encuentren bajo estas circunstancias, se encuentra establecido conforme a la Ley 1098 de 2006, en su Artículo 20, Derechos de Protección, los cuales armonizan con los Artículos 113, 114, 115, 116, 117 y 118, en cuanto a las condiciones específicas para la autorización de trabajo para los adolescentes.

De otra parte, el Artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, establece la función legal de restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el entendido, en términos de la Ley, como "la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados"; esto, para el caso del trabajo infantil, implica que ante noticia de un incidente de éstos debe verificar 7 indicadores, que señalan si a un menor de edad se le están vulnerando sus derechos o no, estos indicadores son:



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 2016416120026311

Fecha: 20-10-2016

TRD: 4161.2.10.1.853.002631

Rad. Padre: 2016411101175012

1. El Estado de salud física y psicológica.
2. Estado de nutrición y vacunación.
3. La inscripción en el registro civil de nacimiento.
4. La ubicación de la familia de origen.
5. El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos.
6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social.
7. La vinculación al sistema educativo.

Es claro que, excepto en los casos en los que se permite, cuando un menor de edad se encuentra trabajando, están siendo vulnerados sus derechos y estos indicadores lo van a demostrar.

Para la verificación de los derechos de un menor de edad ante amenaza o vulneración, deberá tomar medidas de restablecimiento de derechos (previo agotamiento de un proceso administrativo) que lleven a asegurarnos que este menor de edad no continúe siendo vulnerado en sus derechos por estar trabajando. El artículo 53 de la ley 1098 de 2006 faculta para que se tomen las siguientes medidas de restablecimientos de derechos:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.
4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
5. La adopción.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2016416120026311**

Fecha: **20-10-2016**

TRD: **4161.2.10.1.853.002631**

Rad. Padre: **2016411101175012**

6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

7. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

De esta manera la Ley le ha dado este “catálogo” de medidas a tomar dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuando estos estén siendo afectados por situaciones que atenten contra la integridad y dignidad de los NNA, como el caso del “trabajo infantil”.

De esta forma damos por rendido el informe solicitado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, en lo que corresponde a la competencia y corresponsabilidad legal de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

Cordialmente,

**LAURA BEATRIZ LUGO MARÍN**

Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Revisó: James Guerrero Penagos – Abogado Profesional Universitario

✘ Elaboró: José Daniel Ortega Díaz – Auxiliar Administrativo